REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de octubre de 2022
Proceso: ***11001-31-10031-2021-00805-00***
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 3:34 p.m. del día del 11 de octubre de 2022
Fin audiencia: 4:14 p.m. del 11 de octubre de 2022

INTERVINIENTES
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual los herederos JOSE DANIEL y LILIANA CORTES IBAÑEZ, su apoderado JUAN PABLO DIAZ FORERO, el cónyuge sobreviviente JOSE ANTONIO CORTES VENEGAS y su apoderada LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE ANA ROSA IBAÑEZ DE CORTES

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la abogada LUZ STELLA GUARNIZO LLANOS, apoderada del cónyuge sobreviviente, visto en el numeral 20 del índice electrónico folios 139 a 147, así como los que fueran enviados por el abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, obrantes en el numeral 21 del índice electrónico correspondientes a los folios 148 a 167, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan la siguientes partidas que conforman tanto el activo, como el pasivo:

ACTIVO	***VALOR PARTIDA***
PARTIDA PRIMERA: Lote y construcción correspondiente al Inmueble ubicado en la calle 75 Bis No. 85-06 de esta ciudad, M.I. 50C-32080 calificado como bien social	$663'177.000 ***Objetada*** *por la calificación del bien, indican es propio*
PARTIDA SEGUNDA: La tercera parte o el 33.33% del inmueble identificado con M.I. 50N-20352652, Apto. 103, ubicado en la carrera 91 No. 99 A-34, interior 10, etapa 3 de esta ciudad.	$43'467.500
PASIVOS *(presentados por los herederos)*	***VALOR PARTIDA***
PARTIDA PRIMERA: Proceso ejecutivo, juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicado 2021-1059, por cobro de cánones de arrendamiento de octubre y noviembre de	$22'227.981 ***Objetada***

2018, contrato en que la causante fue fiadora.	
PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-32080, año 2015.	$6'689.000 ***Objetada***
PARTIDA TERCERA: Impuesto predial con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-32080, año 2016.	$5'635.000 ***Objetada***

Como quiera que dentro de la diligencia se presentó objeción a los pasivos presentados, en los términos previstos en el numeral 3 del artículo 501 del C.GP., se abre a pruebas dicha objeción, para ello se tendrá en cuenta las documentales aportadas al plenario, en especial la escritura No. 318 del 6 de febrero de 1973 de la Notaria primera del círculo de esta ciudad, y la Escritura Publica No. 3072 del 13 de junio de 1972, así mismo se solicita que por secretaria y a través del medio más expedito se libre comunicación al juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicado 2021-1059, siendo demandante la señora MARIA XIMENA MORA RODRIGUEZ en contra de ANA ROSA IBAÑEZ Y OTROS, para que allegue el link de dicho proceso digital o se remita escaneado en formato PDF el mismo, para resolver esta objeción, ***se señaló el día siete (7) de Diciembre del año en curso a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.)***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 4:14 p.m. del día 11 de Octubre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fe90c8bad64777493bd96d85d734a8fd908fa70d191b2a96ef24d7c7f89da7**

Documento generado en 11/10/2022 04:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica